

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

1



TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE LA “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA
CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A.
DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES AL
DÉCIMO AÑO CONTRACTUAL”

Julio 2017

1. Introducción

Este documento consiste en la presentación de los TERMINOS DE REFERENCIA para la realización de una auditoría integral de la parte financiera, administrativa, técnica, operativa, seguridad industrial y medio ambiente, encaminada a evaluar el desempeño anual y en cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario de la Terminal de Contenedores y Multipropósito de Autoridad Portuaria de Guayaquil (TCM), Contecon Guayaquil S.A durante el décimo año contractual de la concesión, conforme lo establecido en las Cláusulas ochenta y cinco (85), ochenta y nueve (89) del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

2

2. Antecedentes

Autoridad Portuaria de Guayaquil, es una institución del Estado, de derecho público y finalidad pública, personería jurídica, patrimonio y fondos propios, creada mediante Decreto Ley de Emergencia No. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial número 486 del 12 de abril de 1958, regulada por las disposiciones contenidas en la Ley General de Puertos y la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

Autoridad Portuaria de Guayaquil, con sustento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que amparan los procesos de delegación de los servicios públicos portuarios a la iniciativa privada, con fecha 22 de marzo del 2007, adjudicó la “Concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, a la firma International Containers Terminal Services Inc. (ICTSI), que para efectos de suscribir el contrato respectivo conformó la sociedad ecuatoriana Contecon Guayaquil S.A., con quien se suscribió el respectivo contrato de concesión el 31 de Mayo del 2007.”

El Contrato de Concesión de Servicio Público en las TCM de Autoridad Portuaria de Guayaquil, en sus cláusulas ochenta y cinco, y ochenta y nueve, establece que Autoridad Portuaria de Guayaquil, independientemente de su control, contrate desde la fecha de inicio y a costo del concesionario Contecon Guayaquil S.A, una firma Auditora Internacional, que tenga representación y/o domicilio en el Ecuador, y que se encuentre debidamente autorizada para operar en el país, para que evalúe las actividades del concesionario sobre la base del Proyecto de Desarrollo de la Concesión.

3. Propósito de la Auditoría

El propósito fundamental es realizar la “Evaluación Integral del Desempeño del Concesionario” para el periodo 10mo año contractual de concesión, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas ochenta y cinco (85) y ochenta y nueve (89) del contrato de concesión y de esta manera verificar el cumplimiento de los términos contractuales y de los objetivos de la concesión.

4. Objetivos

4.1. Objetivos Generales

Concordante con lo señalado en el numeral anterior de los presentes términos de referencia, el servicio de auditoría a contratar, deberá incluir la aplicación de los procedimientos necesarios para evaluar la gestión integral del concesionario, de tal forma que el proponente seleccionado pueda concluir sobre la calidad de la gestión implementada por el concesionario para el cumplimiento del Contrato de Concesión y más documentos vigentes. En tal virtud, esta auditoría, se realizará de acuerdo a las normas que le son aplicables, y los procedimientos propios para su ejecución, considerando los requerimientos de la contratante.

3

Conforme a lo establecido en la cláusula ochenta y cinco del contrato de concesión, la compañía auditora seleccionada, deberá efectuar la auditoría financiera, administrativa, técnica, operativa, seguridad industrial y medio ambiente, de acuerdo a una metodología y nota técnica que sustente la misma, bajo siguientes parámetros:

- a. *Evaluar la Gestión Financiera*
- b. *Evaluar la Gestión Administrativa*
- c. *Evaluar la Productividad y Eficiencia Operativa de la Concesión*
- d. *Evaluar y explicar el cumplimiento de la Gestión de Inversiones*
- e. *Analizar el Posicionamiento de la concesionaria Contecon Guayaquil S.A. en relación al mercado internacional (Regional) de Operadores Portuarios de Carga Contenedorizada y Multipropósito.*
- f. *Analizar la Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad Industrial*
- g. *Evaluación del cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Concesión*

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Gestión Financiera

- 1) Cumplimiento de Tarifas Comprometidas
 - Determinar el cumplimiento de las tarifas comprometidas correspondientes a los Servicios Básicos y Especiales y comprobar los ingresos por cada uno de los servicios. (Detalle de los ingresos por cada servicio y su verificación)
 - Detalle de las políticas de Descuentos de los servicios y su verificación de cumplimiento.
- 2) Verificación del cumplimiento del Plan de Negocios y de las Proyecciones económicas contenidas en el PDC.
 - Análisis e interpretación de los índices de cumplimiento del Plan de Negocios y de las Proyecciones Económicas contenidas en el PDC.
 - Cálculo de Índices Financieros a la fecha
- 3) Conciliación entre el *NAVIS SPARCS N4* y *TOIS* (dependiendo del año) y los registros contables.
- 4) Comprobación y detalle de los ingresos generados por la concesionaria

- Examinar concepto, cantidad y monto de cada uno de los ingresos no operacionales.
 - Evaluación de la contraprestación variable y de los ingresos operacionales con sus respectivas proyecciones
- 5) Análisis de los Estados Financieros
 - 6) Análisis de sensibilidad de los años a evaluarse
 - 7) Evaluación de la Titularización de Flujos Futuros (contrato con 13 navieras) en relación a las inversiones obligatorias de la concesionaria.
 - 8) Canon fijo anual
 - 9) Contraprestación variable mensual
 - 10) Verificación del pago de Contribuciones y Regalías

4

4.2.2. Gestión Administrativa

- 1) Mantenimiento actualizado de las garantías y seguros. Adecuación de los mismos al tráfico y circunstancias actuales de la Concesión.
 - Revisión de cumplimiento de las garantías y seguros exigidos en el Contrato.
- 2) Nómina de sus accionistas, representantes legales, directores (en caso de que exista dicho órgano) y principales funcionarios con indicación de sus cargos.
 - Revisión y Presentación de la Nomina de accionistas, representantes legales y el organigrama correspondiente al año a evaluar.
- 3) Régimen laboral
- 4) Cumplimiento de las obligaciones en materia de requisitos, condiciones, procedimientos y plazos previstos para la tramitación y obtención de autorizaciones, aprobaciones, permisos y habilitaciones necesarias para el desarrollo de las actividades por parte del concesionario.
 - Detalle de las certificaciones obtenidas
- 5) Cumplimiento de Régimen Tributario
- 6) Cumplimiento de las obligaciones en materia de requisitos, condiciones, procedimientos y plazos previstos para la realización de comunicaciones a APG, rendición de informaciones obligatorias de acuerdo con el contrato, respecto del marco de competencia y niveles de servicio a los usuarios.
- 7) Garantías aduaneras para el pago de tributos
- 8) Análisis de la Calidad del Servicio
 - Medición de la Calidad y confiabilidad de los servicios.
 - Análisis de procedimientos de Reclamos
 - Análisis de las Estadísticas de Reclamos

4.2.3. Gestión Portuaria - Operativa

- 1) Calidad y confiabilidad de los servicios. Productividad y eficiencia operativa
 - Determinación de la Tasa de Ocupación de la Terminal de Contenedores y Multipropósito (TCM)





- Determinación de la Tasa de ocupación de la Terminal de Contenedores (TC)
 - Determinación de la productividad por nave
 - Determinación de la productividad bruta promedio
 - Determinación de la productividad de muelle
 - Premio por pronto despacho
 - Determinación del Tiempo de Ocupación Máximo (TOM)
 - Determinación del Tiempo de Inactividad (TNT)
 - Determinación del Tiempo de Ocupación Máximo Anual (TOMA)
- 2) Posicionamiento de las TCM en el ámbito nacional y regional, en materia de tráfico y parámetros competitivos.
- Análisis de la Captación y Pérdida de Carga local en relación a los Terminales Privados
- 3) Evolución del tráfico de buques y cargas. Captación y pérdidas de tráfico y sus causas. Comparación con los pronósticos de tráfico del PDC y justificación de las desviaciones observadas.
- 4) Análisis de la adaptación de la concesión a los avances tecnológicos en materia portuaria, aproximación de naves y cuantos elementos incidan en la competitividad de la oferta de las TCM en la región y en sus Hinterland.
- 5) Índices de cumplimiento anual de los ratios de eficiencia comprometidos en el PDC y de los compromisos de calidad con los clientes y los derivados de las calificaciones ISO o similares obtenidas.

4.2.4. Gestión de Medio Ambiente

- 1) Evaluación del Plan de Manejo Ambiental
- 2) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación ambiental
- 3) Verificación de los permisos ambientales
- 4) Evaluación de la Segregación de la Carga Peligrosa
- 5) Análisis económico de la incidencia de externalidades negativas ocasionadas al medio ambiente

4.2.5. Gestión de Seguridad (industrial y marítima)

- 1) Evaluación del mantenimiento y cumplimiento de los estándares de seguridad para los puertos y los buques bajo los criterios de la OMI (De acuerdo a todo lo establecido en el Código PBIP)
- 2) Evaluación de la seguridad de las cargas y bienes de terceros depositados bajo la responsabilidad del Concesionario o de los subcontratistas
- 3) Verificación de la utilización de un sistema de Gestión avalado por Normas Internacionales, ejemplo ISO 9001, ISO 1400, BASC, ETC.

4.2.6. Gestión de Inversión en Obra Civil y Equipos

- 1) Cumplimiento del programa de inversiones. Cronograma, plazo y calidad de ejecución.
- 2) Estado de conservación de las áreas concedidas, obras, equipos e instalaciones. Grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento previstos en el PDC y del gasto imputable a dichos programas, en el ejercicio y acumulado en el plazo de la Concesión.
- 3) Cumplimiento de los compromisos del dragado.
- 4) Comprobación de la ejecución de las Inversiones de acuerdo a la Proyección del PDC.

6

5. Enfoque de la Auditoría

La Evaluación de Desempeño para el **10mo**, año de concesión, amparada en la cláusula ochenta y cinco (85) y ochenta y nueve (89) del Contrato de Concesión, deberá enfocarse en realizar un análisis financiera, administrativa, técnica, operativa, seguridad industrial y medio ambiente para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario. Esta Evaluación deberá estar dirigida tanto a la revisión y validación documental como también a la comprobación "in situ" de los temas a evaluar.

6. Alcance

El alcance de esta Auditoría va dirigido al siguiente año contractual:

- **Primera Fase:** 10mo año contractual (1ro. de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016)

NOTA: El 10mo año contractual se considerará desde el 1ro de enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, debido a que a partir del 2016 los periodos serán por año fiscal y no contractual hasta la terminación de la concesión, en concordancia a lo estipulado en la cláusula 3.1 del Adendum Modificatorio al Contrato de Concesión de Servicio Público de las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM).

7. Metodología de Trabajo

Es responsabilidad de la FIRMA CONSULTORA seleccionada elaborar una Metodología a través de un plan de evaluación, que estará basada en los términos de referencia.

8. Información que dispone la Entidad

Para el correcto desenvolvimiento del objeto de esta contratación, el Administrador del Contrato pondrá a disposición de la empresa consultora los siguientes insumos:

1. Copia del Contrato de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM) celebrado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Contecon Guayaquil S.A., y sus anexos respectivos:
 - 1.a) Anexo A: Bases de la Licitación
 - 1.b) Anexo B: Normas de Usos de las Terminales

- 1.c) Anexo C: Sistema de Seguridad y Protección de la Concesión
- 1.d) Anexo D: Sistema de Protección del Medio Ambiente
- 1.e) Anexo E: Proyecto de Inversión y Gestión (PIG)
- 1.f) Anexo F: Manual de Verificación de Indicadores
2. Adéndum Modificatorio al Contrato de Concesión de Servicio Público de las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM)
3. Proyecto de Desarrollo de la Concesión (PDC) del año 2008
4. Acta de acuerdo para resolver el Restablecimiento de la Ecuación Económica – Financiera de la Concesión de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil (TCM) celebrado entre la Autoridad Portuaria de Guayaquil y la Compañía Contecon Guayaquil S.A.

7

9. Productos o servicios esperados

La empresa consultora deberá entregar los siguientes informes:

9.1. Informe Nro. 1:

Contendrá como resultado de la actividad del **Informe Final Provisional** del proyecto, correspondiente a la evaluación del **Décimo año** de concesión, todos y cada uno de los temas previstos en el numeral 4 del presente Término de Referencia. Este informe deberá ser presentado (a manera de borrador) dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

El informe referido en el párrafo anterior, deberá ser presentado mediante oficio a manera de borrador, en la Dirección de Gestión de Control de las Concesionarias, de lo que quedará constancia mediante Acta de Entrega (parcial).

Dicho informe, principalmente se orientará a dar a conocer la consistencia de la información levantada y del desempeño de las actividades del concesionario, indicando los puntos que deban ser corregidos (si los hubiere). En todo caso, el informe que presente la firma consultora, deberá contener conclusiones y recomendaciones; el mismo que será revisado y observado de ser el caso en un plazo de 15 días por el Administrador del Contrato, remitiendo el borrador y las observaciones encontradas a la Concesionaria Contecon Guayaquil S.A. para su revisión y así realice los descargos respectivos (si hubiere el caso), para lo cual la concesionaria contará con un plazo de 15 días a partir de recibida la notificación para remitir las observaciones que estimare convenientes, para el efecto prevalecerá el criterio del Administrador del Contrato. En el caso de que la Concesionaria no presente los respectivos descargos en el tiempo establecido, el Administrador del contrato considerará como aceptado el borrador del informe final provisional por parte de la Concesionaria.

Luego de haber recibido los descargos por parte de la concesionaria, la entidad contará con un plazo de 15 días para revisar y notificar las observaciones a la empresa Auditora, la cual en el término de 15 días adicionales proceda con la absolución de dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

9.2. Informe Final:

Una vez recibida las observaciones y absueltas la consultora deberá presentar un Informe Final 

definitivo en un plazo de 15 días a partir de la misma, donde se incluirá observaciones, recomendaciones y todo lo demás previsto en el informe anterior.

El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes una vez entregado el Informe Final Definitivo aceptado por el Administrador del Contrato.

8

Para esto la FIRMA CONSULTORA deberá presentar en los informes lo siguiente:

- Las actividades resultantes de las auditorías realizadas en todos y cada uno de los temas previstos en numeral 4 de los presentes Términos de Referencia.
- Análisis Técnico de cada una de las evaluaciones (sustentar la evaluación).
- Los procesos utilizados para esta evaluación (respaldo del trabajo).
- Copia de documentación revisada, analizada y auditada. (debidamente enumerada y clasificada).
- Soportes de todos los documentos que respalden la información de los auditores (justificación).
- Las fuentes para cada análisis, evaluación, medición y conclusión.
- Definición conceptual de las variables analizadas.

Finalmente se deberá incluir las respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar todos y cada uno de los aspectos auditados con sus respectivos respaldos y anexos.

10. Plazo de ejecución: parciales y/o total

10.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo para la ejecución de la consultoría que realizará la “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONCESIONARIA CONTECON GUAYAQUIL S.A. DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES AL DÉCIMO AÑO CONTRACTUAL (01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016),” será de SESENTA días contados a partir de la entrega del anticipo, distribuido de la siguiente manera:

i. Cronograma de trabajo:

Dentro del plazo como máximo de tres (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato con APG, la empresa consultora deberá presentar al administrador del contrato el correspondiente “Cronograma de Trabajo”.

ii. Solicitud de información:

Dentro del plazo como máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la entrega del cronograma de trabajo, la consultora deberá presentar formalmente al administrador del contrato el requerimiento de información pertinente a fin de cumplir con la evaluación correspondiente al 10mo. año de concesión.

La entrega de información que el Administrador del Contrato haga a la empresa Consultora, corresponderá a lo estipulado en el punto 8 de los presente Términos de Referencia.



Adicional a lo señalado en la “información que dispone la entidad”, la entidad proporcionará a la empresa consultora, la información necesaria que ésta requiera para el cumplimiento del objeto contractual. El numeral antes referido, no limitará a la empresa consultora en cuanto a la solicitud de información adicional que ésta necesite y que será solicitada a la concesionaria por medio del Administrador del Contrato.

Todo requerimiento de información adicional posterior a la solicitada inicialmente, se solicitará por escrito al Administrador del Contrato, el mismo que no extenderá el plazo contractual.

iii. Informe Final Provisional: 60 días calendario (Evaluación 10mo año de concesión)

PLAZOS DE EJECUCION	
Adjudicación	
Suscripción del Contrato	15 días término, máximo a partir de la adjudicación
Entrega de Cronograma de trabajo por parte del consultor	Máximo 5 días a partir de la suscripción del contrato
Solicitud de Información por parte del consultor	Máximo 5 días contados a partir de la entrega del cronograma de trabajo
Entrega del Anticipo	Inicio del plazo contractual .
Entrega del Informe Final Provisional por parte del consultor	60 días a partir de la entrega del anticipo

10.2. Procedimiento para la revisión de los informes productos de la presente contratación:

a. Revisión de cada informe:

Cada informe, correspondiente a cada una de las etapas de la presente consultoría, será entregado EN DOS COPIAS (cada una de ellas en forma magnética e impresa), a manera de borrador, en la Dirección de Gestión de Control de las Concesionarias de Autoridad Portuaria de Guayaquil al Administrador del Contrato.

Para el efecto, prevalecerá el criterio del Administrador del Contrato, en el caso de que la Concesionaria no presente los respectivos descargos, el Administrador del contrato tramitará la recepción del informe como informe definitivo.

b. Presentación gerencial por parte de la empresa consultora:

La entrega de cada uno de los informes de la presente consultoría, deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. Por lo que, el Administrador del Contrato, coordinará con la empresa consultora el lugar y la fecha de la reunión para la presentación oral de cada “Evaluación”. Esta presentación consistirá en las conclusiones y recomendaciones finales a ser conocidas, en la redacción del dictamen final.

c. Presentación definitiva de cada informe por parte de la empresa consultora:

10

Habiendo subsanado las observaciones del Administrador del Contrato, la empresa Consultora remitirá al Administrador del contrato TRES COPIAS del informe final definitivo del proyecto (cada una de ellas en manera impresa y digital), por lo que, el Administrador del Contrato, con el Informe de Conformidad respectivo, solicitará a la Gerencia de la entidad, el pago correspondiente.

10.2.1. Acta de Entrega Recepción Definitiva:

La entidad contratante podrá, dentro del término de 15 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el servicio, (objeto de la consultoría) por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del Reglamento General.

11. Ampliaciones del Plazo:

A solicitud de la Empresa Consultora, Autoridad Portuaria podrá extender los plazos de entrega de informes establecidos en el punto 10 ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, debidamente motivados, los que serán informados a Autoridad Portuaria de Guayaquil en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de que suceda el hecho que motiva la solicitud de ampliación del plazo:

- i. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- ii. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, y que no se deban a causas imputables a la Empresa Consultora.
- iii. Cuando el Administrador del Contrato no gestione o entregue tardíamente a la Empresa Consultora, los insumos establecidos.

En casos de prórroga de plazo, la aceptación de este(os) por parte de Autoridad Portuaria, no modifica los valores a ser cancelados a la Empresa Consultora estipulados en el contrato y así mismo las partes acordarán un nuevo cronograma de trabajo que será suscrito por éstas y

sustituirá al original o precedente, teniendo el mismo valor contractual del sustituido. El plazo de entrega del nuevo cronograma no deberá exceder de dos (2) días calendario.

12. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos

11

12.1. Perfil de la empresa Consultora:

EMPRESA CONSULTORA Y/O AUDITORA: Persona Jurídica Nacional, que pueda demostrar convenios, consorcios, representaciones y/o certificaciones con firmas consultoras y/o auditoras internacionales y que además evidencie documentalmente su expertise en los trabajos mencionados.

***La empresa consultora demostrará su convenio, consorcio, representación y/o certificación con firmas consultoras internacionales mediante la presentación de certificados y/o contratos debidamente notariados; si éstos fueron emitidos o suscritos en el exterior, deberán ser debidamente protocolizados y elevados a escritura pública. Dicha certificación deberá encontrarse vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la presente contratación.**

Experiencia general tendrá como calificación sobre 25 puntos

• Que la empresa tenga diez (10) años en el mercado y haya ejecutado como mínimo cinco (5) proyectos donde deberá presentar sus certificados de un monto mínimo de US \$ 25,000.00 ejecutados de consultorías y auditorías financieras de carácter general, auditorías de procedimientos convenidos, asesorías y /o estudios en temas relacionados con procesos, financieros, económicos, factibilidad, modelos de gestión, valoración de negocios, proyectos de fusión y demás temas generales relacionados con gestión institucional.

Se otorgará el puntaje de 25 puntos como máximo, como máximo, a aquellas empresas consultoras que hayan participado en el mayor número de proyectos propuestos, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional.

Experiencia Específica tendrá como calificación sobre 45 puntos

• Que la Firma tenga diez (10) años en el mercado y haya ejecutado como mínimo cinco (5) proyectos con un monto de US \$ 25,000.00 ejecutados de consultorías, auditorías y/o estudios de carácter específicos en temas relacionados con auditorías de gestión portuaria, evaluaciones de desempeño en temas marítimos-portuarios y/o auditorías de contratos de concesión y gestión de servicio público y demás afines al objeto de la contratación.

• Que la firma Auditora disponga de un Software de Auditoria y Software Analizador de datos, para lograr eficiencia en las auditoria a realizar, los mismos que deben estar respaldados con licencia vigentes debidamente documentadas.

- Que la Firma Auditora disponga, como demostración de idoneidad de todos los registros profesionales requeridos por los organismos de control del país tales como los otorgados por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Economía Popular y Solidaria, y de la Contraloría del Estado.
- Que la Firma Auditora demuestre documentalmente que es sometida a procesos de control de calidad conforme a los requerimientos de las Normas Internacional de Control de Calidad, ya sea por algún organismo nacional o por su firma matriz del exterior.
- Que la Firma Auditora presente una declaración juramentada de que todos los técnicos que van a participar en la auditoria de gestión no tengan grado de consanguinidad por lo menos en 2º grado con cualquiera de los funcionarios de la concesionaria Contecon Guayaquil S.A.

12

La experiencia será debidamente demostrada; tanto para el sector público como para el sector privado: para trabajos concluidos: Acta de Entrega Recepción Definitiva y/o Certificados; y, para trabajos en ejecución o en procesos de Entrega Recepción: Contrato y/o Certificados. Los certificados deberán ser emitidos por la máxima autoridad, administrador del contrato, y/o director del área del proyecto de las entidades beneficiarias del servicio prestado.

APG no considerará como parte de la experiencia de la empresa consultora participante, aquellos trabajos (estudios, consultorías, asesorías, auditorías, etc.), realizados entre empresas vinculadas, pertenecientes al mismo grupo empresarial o a la misma Firma Consultora.

De conformidad con el artículo 415 de la Ley de Compañías, para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador deberá:

- a) Comprobar que está legalmente constituida de acuerdo con la Ley del país en el que se hubiere organizado;
- b) Comprobar que, conforme a dicha ley y a sus estatutos, puede acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior, y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente.
- c) Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
- d) Iguales obligaciones tendrán las empresas extranjeras que, no siendo compañías, ejerzan actividades lucrativas en el Ecuador; y,
- e) Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se vaya a desarrollar. Su reducción sólo podrá hacerse observando las normas de esta Ley para la reducción del capital.
- f) Para justificar estos requisitos se presentará a la Superintendencia de Compañías los documentos constitutivos y los estatutos de la compañía, un certificado expedido por el Cónsul del Ecuador que acredite estar constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el exterior. Deberá también presentar el poder



otorgado al representante y una certificación en la que consten la resolución de la compañía de operar en el Ecuador y el capital asignado para el efecto, capital que no podrá ser menor al fijado por el Superintendente de Compañías, sin perjuicio de las normas especiales que rijan en materia de inversión extranjera.

13

Para la selección de la firma consultora que realizará la Evaluación Anual de Desempeño a las Gestiones de la Concesión de Servicio Público en la Terminal de Contenedores y Multipropósito de Autoridad Portuaria de Guayaquil, deberán participar necesariamente firmas consultoras nacionales e internacionales de reconocido prestigio y para el caso de las internacionales que cuenten con representación y domicilio en el Ecuador.

La firma consultora, deberá utilizar personal especializado y calificado, a efectos de llevar adelante una adecuada evaluación del desempeño y el cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

El personal que se designe en la propuesta técnica de la firma consultora, deberá necesariamente acreditar título profesional, además deberán tener el suficiente conocimiento y experiencia en la materia, para lo cual se deberá adjuntar documentos que lo acrediten.

Dicho personal no podrá ser cambiado en el transcurso de la auditoría, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante Autoridad Portuaria de Guayaquil, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios propuestos.

Se otorgará el puntaje de 45 puntos como máximo, a aquellas empresas consultoras que hayan participado en el mayor número de proyectos propuestos, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional.

12.2. Personal Técnico tendrá una calificación sobre 20 puntos

El equipo mínimo de profesionales que deberán presentar las firmas consultoras dentro de su oferta, deberá necesariamente incluir:

Un Director del Proyecto:

- Un Auditor, Ingeniero Comercial y/o Economista, que acredite título de cuarto nivel en administración, economía, finanzas, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, temas portuarios y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a auditorías, asesorías, consultorías, gerencia de proyectos, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.

Se otorgará el puntaje de 10 puntos como máximo, a aquellos profesionales que hayan participado en el mayor número de proyectos propuestos, realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás técnicos que le sigan.

Cinco Técnicos:

- Un profesional en construcciones civiles: que acredite título de tercer nivel en ingeniería civil, ingeniería en caminos y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a inversiones en infraestructura, a evaluación de construcción de obras civiles, obras portuarias, mantenimiento de vías, estudios de factibilidad, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.
- Un profesional portuario: que acredite título de tercer nivel en ingeniería portuaria, puertos y costas, administración portuaria, puertos y aduanas y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a operaciones de puertos, operaciones marítimas (atención a buques), indicadores de eficiencia portuaria, comercio exterior, logística, transporte marítimo, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.
- Un profesional ambiental: que acredite título de tercer nivel en Ingeniería Ambiental, Biología y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a derecho ambiental, ciencias marítimas, evaluaciones ambientales portuarias, certificaciones ambientales, estudios de impacto ambiental, de preferencia auditorías ambientales, estudios y/o demás relacionados al ramo de su profesión.
- Un profesional de negocios: que acredite título de tercer nivel en Ingeniería Comercial, Economista, CPA y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a evaluación de sistemas de gestión tanto administrativa como financiera, formulación, evaluación de proyectos de inversión, estudios de factibilidad, pre factibilidad y/o demás relacionados al ramo de su profesión.
- Un profesional en ingeniería industrial: que acredite título de tercer nivel en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o afines, que demuestre en los últimos 10 años haber participado de forma independiente, en relación de dependencia o bajo otra modalidad en la ejecución de 2 proyectos relacionados a evaluaciones, auditorías y verificación de riesgos laborales, higiene industrial, y/o demás relacionados al ramo de su profesión.

Todo documento de respaldo presentado por cada uno de los profesionales, para la demostración de la formación académica como de la experiencia, que sea emitido en el exterior, deberá estar debidamente apostillado.

Se otorgará el puntaje de 2 puntos como máximo para cada una de las especialidades requeridas, a aquellos profesionales que hayan participado en el mayor número de proyectos propuestos realizando para el efecto, una regla de tres a fin de otorgar puntaje de manera proporcional a los demás.

Personal Administrativo:

- Personal administrativo deberá constar con 2 personas de la siguiente manera: una secretaria y un mensajero; solo para el caso del personal administrativo (secretaria) es suficiente bachillerato.

15

El cumplimiento de este requisito mínimo, para todo el personal técnico, se verificará con la presentación de certificados, Actas de entrega recepción, etc. y demás documentos que puedan sustentarla, tanto en relación de dependencia, como en realización de consultorías.

La Comisión Técnica de encontrar inconsistencias e inexactitud de la información, de la documentación presentada, podrá a efectos de determinar la veracidad de la información remitida, así como la autenticidad de las firmas, requerir documentos originales o la comparecencia del personal técnico propuesto.

NO SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO, TEMAS RELACIONADOS CON DOCENCIA.

12.3. Equipo e Instrumentos Disponibles

Para la prestación de consultoría requerido la entidad ha considerado que la firma consultora deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

3 Laptops con las siguientes características:

- ✓ Procesador Intel 64 bits
- ✓ 4 GB de memoria RAM

12.4. Metodología tendrá una calificación sobre 10 puntos

Se evaluará con el puntaje máximo de 10 puntos bajo el siguiente criterio:

- 5 puntos por la presentación del cronograma de ejecución.
- 5 puntos por un diagrama de flujo de ejecución del proyecto.

13. Forma y condiciones de pago

El precio que se pagará por el servicio de consultoría de Auditoría por el Décimo Año de concesión, constante en los presentes términos de referencia, será en Dólares Americanos de acuerdo al valor que presente la compañía consultora ganadora, más I.V.A.

La forma de pago correspondiente al servicio de consultoría de Auditoría se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Se otorgará un Anticipo del 40%, previa presentación de la Garantía por Buen Uso del

Anticipo.

2. El **20 %** del valor total del contrato, correspondiente al **PRIMER PAGO**, se pagará posterior a la aprobación del Informe Final Provisional por parte del Administrador del Contrato mediante un informe de conformidad.
3. El **40%** del valor total del contrato, correspondiente al **SEGUNDO** y último PAGO, se pagará posterior a la aprobación por parte del Administrador del Contrato del Informe Final Definitivo presentado por la firma consultora; habiendo realizado para el efecto el respectivo Informe de Conformidad por el Servicio Recibido; y, suscrito la respectiva Acta Entrega Recepción Definitiva.

16

Por medio de un "Informe de Conformidad por el Servicio Recibido" que deberá ser presentado por el Administrador del Contrato, el mismo que deberá ser nombrado por la Gerencia de APG, se dejará expresada la entera satisfacción del servicio contratado y por lo que se procederá al pago correspondiente.

14. Proceso de Contratación de la Auditoría

La contratación de la auditoría señalada en los presentes términos de referencia por su naturaleza es de carácter civil, toda vez que no conlleva erogación de fondos del Estado, en virtud que los pagos a que tenga derecho la firma consultora, serán a cuenta del concesionario Contecon Guayaquil S.A.

En consecuencia, esta contratación, se sujetará a un proceso de selección a cargo de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, de entre las firmas postulantes de reconocido prestigio nacional y/o internacional, posterior a lo cual se suscribirá el respectivo contrato de CONSULTORÍA con aquella que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses institucionales. Dicho contrato se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código Civil ecuatoriano, LOSNCP y su Reglamento; y demás normas que le sean aplicables.

15. Visitas al área concesionada

La firma consultora, que resulte seleccionada, asume total responsabilidad sobre el alcance de los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión de informes y documentos sujetos a examen y para establecer la suficiencia de la muestra o pruebas conducentes a dictaminar el cumplimiento del contrato de concesión suscrito entre Autoridad Portuaria de Guayaquil y Contecon Guayaquil S.A.

En tal sentido, podrá visitar las instalaciones portuarias en el área afecta a la concesión y sus zonas circulantes, para cuyo efecto se deberá coordinar previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así mismo, la Empresa Consultora podrá solicitar a Autoridad Portuaria de Guayaquil a través del Administrador del Contrato, documentación o información complementaria, siempre que ésta sea justificada y se encuentre disponible. La solicitud de esta información adicional no será tomada en consideración para los plazos de entrega de informes.

16. Compromiso de la firma consultora (confidencialidad de la información)

auditada y los resultados internos)

Toda información que se entregue a la firma consultora que sirva como elemento para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores, serán considerados confidenciales, razón por la cual, no podrán ser utilizados para ningún otro fin distinto al objeto materia de su contratación con Autoridad Portuaria de Guayaquil. En consecuencia, se deja expresa constancia que toda esta información y/o documentación a la que se hace referencia, es de propiedad de Autoridad Portuaria de Guayaquil en su calidad de ente contratante.

17



**MGS. XAVIER GUERRERO CARVAJAL
GERENTE
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL**

Elaborado: Ing. Mario Cortés T.
Revisado : Ing. Vicente Villalba

